

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Joaquín Sayalero López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 4 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/32.592/08)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don Guillermo Vázquez Ariño, secretario del Juzgado de instrucción número 32 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 544 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, y en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Salvador Jimeno Pérez de los hechos por los que había sido denunciado, declarando de oficio las costas procesales del presente juicio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Salvador Jimeno Pérez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 4 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/32.591/08)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don Guillermo Vázquez Ariño, secretario del Juzgado de instrucción número 32 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 584 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, y en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Wei Yang de los hechos por los que había sido denunciado, declarando de oficio las costas procesales del presente juicio. Asimismo, debo aprobar y apruebo el acuerdo transaccional alcanzado entre el denunciante don José Antonio Pérez Jarillo y la compañía aseguradora "Axa Aurora Ibérica", consistente en que esta compañía indemnice al denunciante en 8.252,05 euros, renunciando el denunciante al ejercicio de cuantas acciones civiles o penales le pudieran incumbir derivadas de los hechos enjuiciados.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Wei Yang, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 2 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/32.590/08)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don Guillermo Vázquez Ariño, secretario del Juzgado de instrucción número 32 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 723 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, y en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don David Barrera Carreño de los hechos por los que había sido denunciado, declarando de oficio las costas procesales del presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don David Barrera Carreño, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 11 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/32.593/08)

JUZGADO NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 35 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.088 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Gemma Gallego Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 35 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 1.088 de 2008, en los que han sido partes el señor fiscal, y como implicados: denunciados, don Nicusor Poteras y don Constantín Ionut Porumbel, y como perjudicada, "Berska", en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Que debo condenar y condeno a don Nicusor Poteras y don Constantín Ionut Porumbel, como autores responsables de una falta de hurto, a cada uno de ellos, a la pena de cuarenta días de multa, con una cuota diaria de 5 euros, quedando sujetos a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas

diarias no satisfechas, así como a que abonen las costas del juicio.

Devuélvanse definitivamente los efectos sustraídos.

Contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Constantín Ionut Porumbel y a don Nicusor Poteras y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/32.293/08)

JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 928 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver como absuelvo a don David Sánchez Cabeza y a "Mutua Madrileña del Taxi" de los hechos que han originado estas actuaciones, con declaración de costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don David Sánchez Cabeza, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 7 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/32.360/08)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE ALCOBENDAS

EDICTO

Doña Ana Belén Pérez Fernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Alcobendas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 26 de 2006 se ha dictado el presente auto de firmeza, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

Ilustrísima señora magistrada-juez de instrucción, doña Myriam Feijoo Delgado.—En Alcobendas, a 3 de noviembre de 2008.

Se declara firme la sentencia dictada en fecha 26 de enero de 2006 en la presente causa.

Requírase de pago al ejecutado don Ion Florea a fin de que proceda al pago de la multa que asciende a la cantidad de 180 euros, debiendo ser ingresada en la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado en "Banesto", cuenta número 2350/0000/78/0087/08/ejecutoria-año.